



Copia del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000287 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2018

VISTO:

La Carta Nº 026-2018/CONSORCIO PUYANGO, de fecha 30 de Julio del 2018, Informe Nº 026-GRT/GRI-SGO/LAAC-2018, de fecha 31 de Julio del 2018, Informe Nº 1420-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Agosto del 2018, proveído de fecha 08 de Agosto del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Abril del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 09-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO PUYANGO**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES**", con un monto ascendente a **S/. 3'764,805.31 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 31/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 026-2018/CONSORCIO PUYANGO, de fecha 30 de Julio del 2018, el Representante común del CONSORCIO PUYANGO, SOLICITA una Ampliación de Plazo Parcial Nº 01 por **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIOS**, debido a la demora en la no contestación a la Absolución de consultas, teniendo que son causas no atribuibles al contratista, no estando dentro de sus alcances influir en la determinación del proyectista y Entidad con respecto a la contestación y los tiempos propios que tiene la Entidad, hechos que han afectado la programación de la ejecución de los trabajos, correspondiente a la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES**", para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 026-GRT/GRI-SGO/LAAC-2018, de fecha 31 de Julio del 2018, el Arquitecto LUIS ALBERTO ANTON CAHUA, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, informa que amparados en los tiempos afectados según detalla en su carta respectiva se indica que los trabajos se pueden ejecutar en paralelo de acuerdo a su cronograma de avance alcanzado, por lo tanto se concluye en **CONCEDER** dicha ampliación por **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIOS**, los cuales se contabilizan desde el 01 de Agosto hasta el 27 de Setiembre del 2018.

Que, mediante Informe Nº 1420-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Agosto del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de la obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, por un plazo de **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIOS**, dejando establecido que el nuevo plazo contractual es de **CIENTO SESENTA Y UN (161) DIAS**, por lo que el inicio del plazo se contabiliza desde el **20 de Abril del 2018** y la **nueva fecha de término del plazo es el 27 de Setiembre del 2018**, se debe notificar al acto resolutorio teniendo en cuenta que vence el **14 de Agosto del 2018**.



Copia del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000287 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2018

Que, mediante proveído de fecha 08 de Agosto del 2018, inserto al reverso del Informe N° 1420-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución declarando **PROCEDENTE**, dicha solicitud.

Que, el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de la obra, en contratos en precios unitarios.

Que, del análisis de lo informado por el inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169° y 170° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por un total de **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIOS**, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO PUYANGO**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES"**, dejando establecido que el nuevo plazo contractual es de **CIENTO SESENTA Y UN (161) DIAS**, por lo que el inicio del plazo se contabiliza desde el **20 de Abril del 2018** y la nueva fecha de término del plazo es el **27 de Setiembre del 2018**, se debe notificar al acto resolutorio teniendo en cuenta que vence el **14 de Agosto del 2018**.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000287 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO PUYANGO**, a la Sub. Gerencia de Obras, al **Arquitecto LUIS ALBERTO ANTON CAHUA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Rolando V. S. Azavedo
INGENIERO CIVIL - QIP 71481
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

